



DECRETO ALCALDÍCIO Nro. 100

PUCON, 14 ENE 2025

VISTOS:

1. Reglamento Municipal Nro. 1 de fecha 26 de diciembre de 2018, que modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón, a partir del 01 de enero de 2019, publicado en el diario Oficial el día 28 de diciembre de 2018.
2. La Ley N° 18.883 de fecha 15 de diciembre de 1989, Ministerio del Interior que aprueba el "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales" y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto Alcaldício Nro. 56 de fecha 09 de Enero 2025, que remueve de sus funciones al Director de Seguridad Pública Sr. **RICARDO ANTONIO HIDALGO LLANQUILEO RUT [REDACTED]** a contar del 01 de Enero 2025.
4. El DFL1" Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 16 Bis "*Existirá un director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde.*

Para estos efectos, el alcalde estará facultado para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal.

Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional o técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocidos por éste.

El director de seguridad pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

Dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.

La designación y remoción del director de seguridad pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la delegación presidencial regional respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda."

5. El Decreto Exento Nro. 4965 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Pucón para el año 2025.
6. El Memorándum Nro. 08 de fecha 13 de enero del 2025, del Sr. Alcalde Don Sebastián D. Álvarez Ramírez, donde solicita la designación como "Director de Seguridad Pública" al Sr. **JUAN CARLOS BADILLA ALISTER, R.U.T. [REDACTED]** en la Municipalidad de Pucón, Planta Directivo, Grado 6° de la E.M.S, a contar del 13 de Enero del 2025.
7. Decreto Exento Nro. 4848 de fecha 06 de diciembre de 2024, Asume como alcalde de la Comuna de Pucón, periodo 2024-2028, Sr. **SEBASTIAN D. ALVAREZ RAMIREZ, R.U.T. [REDACTED]**
8. El Exento Nro. 4854 de fecha 06 de diciembre del 2024, que aprueba la subrogancia del Sr. Alcalde Titular de la Municipalidad de Pucón.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N° 1 de 2006, Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. El DFL1" Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 16 Bis "Existirá un director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde.

Para estos efectos, el alcalde estará facultado para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal.

Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional o técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocidos por éste.

El director de seguridad pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

Dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.

La designación y remoción del director de seguridad pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la delegación presidencial regional respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda."

DECRETO:

1. NOMBRASE, de acuerdo al Artículo 16 Bis, del DFL1" Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la designación como "Director de Seguridad Pública" de la Municipalidad de Pucón, a contar del 13 de enero de 2025, al Sr. JUAN CARLOS BADILLA ALISTER, R.U.T [REDACTED] Planta Directivo, Grado 6º de la E.M.S.
2. DEJESE, establecido que por razones de buen servicio el funcionario indicado, asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL SIAPER DE CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.



FATV/GEMP/IAQA/MAC/cra

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Carpeta Personal.
- Interesados
- Archivo



Folio N° 18313465

Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 100, de 14/01/2025, de la MUNICIPALIDAD DE PUCON, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 16/01/2025.



Fecha: 16/01/2025, 00:00:00



9ef834c2ab872663c1888b2822709f83